

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No. **08.C.DIC. 022**

Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía **METROPOLITANA DE VIAJES Y TURISMO METROVIATUR CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón AZOGUES, el **14/Enero/2008**.

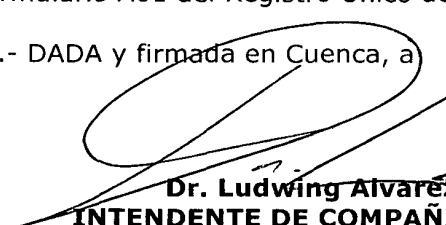
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-03088 del 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **METROPOLITANA DE VIAJES Y TURISMO METROVIATUR CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y original del formulario A01 del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a **15 ENE. 2008**


Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7169346
Nro. Trámite 3.2008.19
VVL/

RAZON: DOY FE: que hoy martes 22 de enero del 2008, he procedido a
marginar en el correspondiente Protocolo, la Resolución precedente.
EL NOTARIO.



Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO

Con el No. 19, del Registro Mercantil, queda inscrita la Resolución
No. 08.C.DIC.022, de la Superintendencia de Compañías.-
Azogues, Enero 24 del 2008.- EL REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO

